

)

16 - Marzo - 2023

(

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

# LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

## **CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el Presidente de la República expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 "Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento" y en su artículo 4 señala:

"Artículo 4. Prima Técnica Distrital. La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.

*(…)* 

- 2) Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:
- Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura
- Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.
- Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular."

Página 1 de 4 Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3 795750





)

16 - Marzo - 2023

(

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que mediante Resolución N° 1263 del trece (13) de octubre de 2022, el Director General de la entidad nombró en el empleo de planta de personal con carácter temporal al señor VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO identificado con la cédula N° 1.018.448.282, en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.", ubicado en la Subdirección de Formación Artística de la Entidad, siendo posesionado el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 10 de 2022.

Que mediante Resolución N° 1447 del dieciséis (16) de noviembre de 2022, se le reconoció y ordenó el pago de Prima Técnica al funcionario VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO identificado con la cédula N° 1.018.448.282, en un porcentaje total del treinta y tres punto seis por ciento (33.6%) sobre la asignación básica mensual, a partir del catorce (14) de octubre de 2022, fecha en la cual el funcionario realizó la solicitud para su reconocimiento de la mentada prima técnica, documento que reposa en la hoja de vida del citado funcionario.

Que el funcionario GONZÁLEZ BRAVO mediante radicado N° 20235000058213 de fecha trece (13) de febrero de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano solicitó " Solicito muy atentamente se pueda evaluar la posibilidad de ajustar de la prima técnica, teniendo en cuenta la experiencia laboral que he venido adquiriendo en el Idartes hasta la fecha." Documento que se adjunta y hace parte integral del presenta acto administrativo.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Maestro en Música de la Universidad INCCA de Colombia del cinco (05) de noviembre de 2016, que para efectos del incremento de la prima técnica a reconocer equivalente al once punto cinco por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Magister en Magister en Composición Musical con Nuevas Tecnologías, otorgado por la Universidad Internacional de la Rioja, del veinticuatro (24) de enero de 2020, convalidado y reconocido mediante Resolución N° 007847 del 6 de mayo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, que para efectos del incremento de la prima técnica a reconocer, equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%), sobre su asignación básica mensual.

Página 2 de 4 Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3 795750





)

16 - Marzo - 2023

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, y según análisis realizado representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario vinculado en el empleo de planta de personal con carácter temporal en el nivel profesional y al cumplir con los requisitos exigidos, se procede a reconocer el incremento de la prima técnica en el seis punto cuatro por ciento (6,4%), con lo cual le queda un porcentaje total por concepto de prima técnica del cuarenta por ciento (40 %) por concepto sobre su asignación básica mensual, a partir del día trece (13) de febrero de 2023, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de incremento de la prima técnica, documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

(

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar el porcentaje de prima técnica por los componentes de capacitación acreditada y experiencia laboral al funcionario VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO identificado con la cédula N° 1.018.448.282, en un porcentaje del seis punto cuatro por ciento (6,4%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día trece (13) de febrero de 2023, fecha en la cual solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO identificado con la cédula N° 1.018.448.282, quien se encuentra vinculado mediante acto administrativo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.", ubicado en la Subdirección de Formación Artística del idartes, en un porcentaje total del cuarenta (40%), sobre la asignación básica mensual, a partir del trece (13) de febrero de 2023, fecha en la cual el citado funcionario solicitó el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

Página 3 de 4 Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3 795750





)

16 - Marzo - 2023

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**ARTÍCULO CUARTO**: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al rubro O231020100109 "Prima Técnica Salarial" del Proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.".

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO identificado con la cédula N° 1.018.448.282.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 - Marzo - 2023

(

LILIANA MORALEAS ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

La revisión, liquidación e indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento del incremento de la prima técnica han sido realizados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:						
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma				
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y Daniel Ospina Donado - Contratistas – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	And Clause				
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado y Germán José Morales Santos- Contratistas de la Subdirección Administrativa y Financiera	(3)) <b>(3)</b>				
Revisó Oficina Asesora Jurídica	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	mpung.)				
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gmd.				

Página 4 de 4 Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3 795750



Bogotá, 13 de febrero de 2023

Señores

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES** 

Atn: Área Talento Humano

Bogotá

ASUNTO: Solicitud ajuste prima técnica.

Solicito muy atentamente se pueda evaluar la posibilidad de ajustar de la prima técnica, teniendo en cuenta la experiencia laboral que he venido adquiriendo en el ldartes hasta la fecha.

Agradeciendo su amable atención y a la espera de su positiva respuesta.

Cordialmente,

Victor Hugo Conzález Bravo

c.c. 1\018.448.282



Radicado: **20235000058213** Fecha **13-02-2023 15:29** 

## Documento 20235000058213 firmado electrónicamente por:

**VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO**, Profesional Universitario, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 13-02-2023 15:30:00



0142c68263b896b89cccb3751feb847bd27acf8578f544fb7d023a3a6ff81473

### ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo

11,5%por titulo universitario 12,5%por titulo de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

SOLICITANTE:

VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO

completar 12,5%

CEDULA:

1.018.448.282 N/A

TP: FECHA INGRESO:

14/10/2022

REQUISITOS

1.

INSTITUCION		FECHA	TITULO	Horas	%
	Universidad INCCA de Colombia	5/11/2016	Maestro en Musica	N/A	11,5%
	TOTAL			0	11,5%

### CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	ТІТULО	Horas	12,5%
Universidad Internacional de la Rioja (Convalidado y reconicido mediante la Resolución N° 007847 del 6 de mayo de 2022 expedida por el Minesterio de Educación Nacional)	24/01/2020	Magister en Composición Musical con Nuevas Técnologias	100	12.5 %
TOTAL			100	12.5 %

### EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
Escuela de Música Contemporanea	7/03/2019	15/01/2017	16/12/2018	Docente	1	11	1	N/A	
Academia Vita Musicale	3/12/2019	4/02/2019	3/12/2019	Docente	0	9	29	N/A	
SENA	14/10/2020	10/02/2020	16/12/2020	Prestación de Servicios	0	10	6	N/A	
SENA	31/08/2021	8/02/2021	22/12/2021	Prestación de Servicios	0	10	14	N/A	16,0%
SENA	16/09/2022	26/01/2022	16/09/2022	Prestación de Servicios	0	7	21	N/A	
Idartes	3/02/2023	14/10/2022	3/02/2023	Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01	0	3	20	N/A	
		1			1	50	91		16%

CONCLUSION:

5 Meses

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:

5 Años

40%

16%

Llora Morales O

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:

1 Día

### LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera Instituto Distrital de la Artes – Idartes

### Daniel Ospina Donado

Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes

	12 meses	requisito
	12 meses	mínimo
	12 meses	posesión
5%	12 meses	
5%	12 meses	
1%	2,5 meses	
26%	98,50	